

VISTOS:

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 30 de noviembre de 2024, recaído en Causa Rol N° 107-2024-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 06 de diciembre de 2024, el Decreto Alcaldicio Exento N° 624, de 06 de diciembre de 2024 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio No. 3308 de fecha 15 de Diciembre 2023, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal de Ingresos, Gastos e Inversiones del año 2024.
2. El Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N° 121 de fecha 04 de Noviembre de 2024, que aprueba las Modificaciones Presupuestarias : N° 44 del 23 de Octubre de 2024, comprobante de Modificación Presupuestaria N° 645 de fecha 04 de Noviembre de 2024.
3. El Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N° 122 de fecha 11 de Noviembre de 2024, que aprueba las Modificación Presupuestaria : N° 42 del 28 de Octubre de 2024, comprobante de Modificación Presupuestaria N° 670 de fecha 11 de Noviembre de 2024.
4. El Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en su Sesión Extraordinario N°76 de fecha 20 de Noviembre de 2024, que aprueba las Modificaciones Presupuestarias: N° 45 del 30 de Octubre de 2024, comprobante de Modificación Presupuestaria N° 711 de fecha 22 de Noviembre de 2024.
N° 46 del 30 de Octubre de 2024, comprobante de Modificación Presupuestaria N° 712 de fecha 22 de Noviembre de 2024.
5. El Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en su Sesión Extraordinaria N° 77 de fecha 25 de Noviembre de 2024, que aprueba las Modificaciones Presupuestarias: N° 34 del 27 de Septiembre de 2024, comprobante de Modificación Presupuestaria N° 717 de fecha 25 de Noviembre de 2024.
N° 35 del 27 de Septiembre de 2024, comprobante de Modificación Presupuestaria N° 718 de fecha 25 de Noviembre de 2024.
N° 37 del 07 de Octubre de 2024, comprobante de Modificación Presupuestaria N° 720 de fecha 25 de Noviembre de 2024.
N° 38 del 07 de Octubre de 2024, comprobante de Modificación Presupuestaria N° 721 de fecha 25 de Noviembre de 2024.
N° 47 del 08 de Noviembre de 2024, comprobante de Modificación Presupuestaria N° 722 de fecha 25 de Noviembre de 2024.
N° 48 del 13 de Noviembre de 2024, comprobante de Modificación Presupuestaria N° 723 de fecha 26 de Noviembre de 2024.

DECRETO:

1. Efectúese la Modificación al Presupuesto Municipal del mes de **NOVIEMBRE 2024**, a nivel de Sub Asignaciones, por la vía de, Aumento de Ingresos por M\$ 523.229.-, Disminución de Gastos M\$ 141.364.-, Aumento de Gastos M\$ 664.593.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



JMO



Acceder al documento en línea

ANDRES OJEDA CARE
ALCALDE COMUNA DE ANCUD

LEYLA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
 - Dir. de Control
 - SECPLAN
 - Dir. Contabilidad Presupuesto y Personal
 - Oficina Parte
- AOC/LAV/JMO/gvb**



Acceder al documento en línea



15.304.892-4
ANDRES ANTONIO OJEDA CARE
ALCALDE



15.874.447-3
LEYLA MARIANA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
ANCUD
CHILE

SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO

JORGE ULLOA ULLOA, Secretario Municipal Subrogante, en su calidad de ministro de fe del Municipio y del H. Concejo Municipal.

CERTIFICA

Que las siguientes son las recomendaciones y acuerdos adoptados por el H. Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 121, celebrada el lunes 04 de noviembre de 2024, entre las 09:25 y las 12:20 horas, con la asistencia de los concejales **Ruth Caicheo Caileo**, **Rubén González Villar**, **Andrés Ibáñez Saldivia**, **Samuel Mandiola Lagos** y **Alex Muñoz Muñoz**.

Presidió la sesión la **concejala Ruth Caicheo Caileo**, en ausencia del alcalde titular, y actuó como ministro de fe el **Secretario Municipal Subrogante don Jorge Ulloa Ulloa**.

ALCALDÍA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL - DIRECCIÓN DE SECPLAN – DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó recomendar al señor Alcalde que se realice un ajuste presupuestaria que permita suplementar las cuentas municipales que permitan adquirir combustible para los camiones recolectores y contratar apoyo externo para la recolección de RSD para los meses de noviembre y diciembre del presente año.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letra g) de la Ley N° 18.695, según proposición del concejal Muñoz.

ALCALDÍA – SECRETARÍA MUNICIPAL – DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó recomendar al señor Alcalde que se solicite una audiencia con quien preside la Asociación de Municipios de la provincia de Llanquihue y que administra el Relleno de La Laja, para asistir como concejales junto al Director de DIMAO y así poder insistir en la solicitud que ha presentado el municipio para disponer sus residuos, ya sea de manera total o parcial, en dicho lugar.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letra g) de la Ley N° 18.695, según proposición del concejal Ibáñez.

SECRETARÍA MUNICIPAL – DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó agregar un punto en la tabla de la sesión ord. 121, relativo a la invitación cursada en su oportunidad al SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos para tratar la problemática del Sindicato de Taxistas Independientes y abordar eventuales soluciones.

ALCALDÍA – DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA – DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó solicitar un informe respecto al accidente de la camioneta municipal que estaba destinada a la Dirección de Seguridad Pública y dando cuenta de la póliza y deducible que existía respecto a dicho vehículo.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letra h) de la Ley N° 18.695, según proposición del concejal Muñoz.

DIRECCIÓN DE SECPLAN – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL - DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 44 de fecha 23 de octubre de 2024, que contempla un Aumento de Ingresos por M\$376.729 y un Aumento de Gastos por M\$376.729, en los subtítulos, ítems, asignaciones y subprogramas propuestos por el señor alcalde.

ALCALDÍA – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó recomendar al señor Alcalde que se levante un informe y se realice una solicitud de licitación de patentes de taxis ejecutivos para la comuna de Ancud al Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letra g) de la Ley N° 18.695, según proposición del concejal González.

SECRETARÍA MUNICIPAL – DIRECCIÓN DE TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó agregar un punto en la tabla de la sesión ord. 121, relativo a la votación que debe realizarse para autorizar a concejales que puedan participar en representación del Concejo Municipal de la sesión constitutiva de la Asociación de Municipalidades para la protección de la biodiversidad de Chile.

SECRETARÍA MUNICIPAL - DIRECCIÓN DE TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó aprobar que los concejales Andrés Ibáñez Saldívar y Ruth Caicheo Caileo asistan en representación del Concejo Municipal de Ancud a la constitución de la Asociación de Municipios para la protección de la Biodiversidad.

ALCALDIA - SECRETARÍA MUNICIPAL - DIRECCIÓN DE TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó aprobar que en caso de que el señor Alcalde no asista a la constitución de la Asociación de Municipios para la protección de la Biodiversidad, pueda asistir en su representación la concejala Ruth Caicheo Caileo.

DIRECCIÓN DE SECPLAN – DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA – DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó aprobar la adjudicación y autorizar la suscripción del contrato "Reposición de veredas y calzadas calle Galvarino Riveros y otros" al oferente adjudicado en la licitación pública ID N°2660-67-LP24, Transportes y Servicios Osmar SpA, RUT N° 77.122.777-5, por un monto total de \$83.148.429 impuesto incluido y un plazo de ejecución de 90 días corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno.

ALCALDÍA – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL – DIRECCIÓN DE SECPLAN

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó recomendar al señor Alcalde que se acoja la solicitud presentada por la Agrupación de Mujeres Raíces, haciendo entrega de una subvención municipal por el monto de \$1500.000 para solventar los gastos de la segunda Feria Costumbrista de Mujeres Campesinas a realizarse los días 12 y 13 de febrero de 2025.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letra g) de la Ley N° 18.695, según proposición de la concejala Caicheo.

SECRETARIA MUNICIPAL – DIRECCIÓN DE SECPLAN – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL – ALCALDÍA

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó convocar a reunión de Comisión de Finanzas el día viernes 08 de noviembre de 2024 a las 14:30 horas en la sala de concejo municipal, para poder revisar el presupuesto municipal para el año 2025, invitando a participar a la Dirección de SECPLAN, Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Personal y al señor Alcalde.


JORGE ULLOA ULLOA
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

04 de noviembre de 2024

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales (6)
- Sr. Administrador Municipal
- Sr. Juez de Policía Local
- Sra. Secretaria Municipal
- Sr. Director de Obras Municipales
- Sra. Directora de Administración, y Finanzas
- Sra. Directora de Tránsito
- Sr. Director de Control
- Sr. Asesor Jurídico
- Sr. Director de Contabilidad, Presupuesto y Personal
- Sr. Director Medioambiente, Aseo y Ornato
- Sra. Directora de Turismo y Fomento Productivo
- Sra. Directora de DIDECO
- Sr. Director SECPLAN
- Sr. Director de Operaciones
- Sra. Directora de Seguridad Pública
- Dpto. Relaciones Públicas
- Corporación Municipal Educación
- Corporación Cultural Municipal
- Oficina de Partes
- Secretaria H. Concejo

JUU/juu



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 44
23 DE OCTUBRE DE 2024

AUMENTO DE INGRESOS

SUB	ITEM	ASIG.	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
03	01	001	001		01	De Beneficio Municipal	4.774
03	01	002	002		01	En Patentes Municipales	2.194
03	01	003	001	099	01	Urbanización y Construcción	773
03	01	003	002	001	01	Permisos Provisorios de Conducir	215
03	01	003	999	005	01	Ocupación Bien Nacional de Uso Público	2.550
03	01	003	999	020	01	Otros Derechos de Patentes Municipales	86
03	01	003	999	021	01	Derechos Losa Terminal No Urbano	3.650
03	01	999	001	001	01	Mercado Municipal	2.516
03	01	999	001	005	01	Terminal de Buses Interprovincial	1.894
03	01	999	001	006	01	Boleterías Terminal No Urbano	643
03	01	999	001	013	01	Arriendo Sala de Maquinaria del Gimnasio Fiscal	480
03	01	999	001	015	01	Arriendo del Cegedes del OTEC Municipal	1.419
03	02	001	001		01	De Beneficio Municipal	29.303
03	02	001	002		01	De Beneficio Fondo Común Municipal	48.838
05	03	002	999		01	Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE	3.434
05	03	099	041		01	Bono Zonas Extremas FF. M.M. Ley 20.198	5.536
08	02	001	001	001	01	Multas Juzgado Policía Local Ancud	60.075
08	02	001	999	001	01	Por Atraso	6.797
08	02	005			01	Registro de Multas de Tránsito No Pagadas - De Beneficio Municipal	2.755
08	02	006	001		01	Multas RMNP 80% Otras Municipalidades	29.843
08	03	001			01	Participación Anual	150.938
08	04	001	002		01	Arancel SRCEI	3.869
08	99	999	003		01	Otros Ingresos	11.840
13	03	005	001		01	Patentes Mineras Ley N° 19.143	2.309
						TOTAL AUMENTOS DE INGRESOS	376.729

DISMINUCION DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIG.	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
						TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS	0

TOTAL FINANCIAMIENTO 376.729

AUMENTO DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIG.	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
21	03	001	001		01	Honorarios	15.924
21	04	004	007	005	02	Programa de Produccion y Desarrollo de Eventos Comunitarios	6.653
21	04	004	007	006	02	Programa de Integración Social y Desarrollo Comunitario Urbano y Rural	69.999
21	04	004	007	007	02	Programa Cultural de Conservacion y Difusion del Patrimonio	38.796
21	04	004	007	008	02	Programa Desarrollo de la Mujer	2.219
21	04	004	007	009	02	Progr. Apoyo Actualiz. y Regulariz. Situac. Catastral de la Prop. Raiz-Ancud	4.021
21	04	004	007	010	02	Programa de Atención y Promocion de Derechos del Consumidor	455
21	04	004	007	011	02	Programa Social de Atención Integral	12.078
21	04	004	007	012	02	Programa de Apoyo y Fortalecimiento a las Organizaciones Comunitarias	2.662
21	04	004	007	013	02	Programa Desarrollo del Deporte	17.988
21	04	004	007	014	02	Programa de la Juventud	455
21	04	004	007	015	02	Programa de Integración de Personas con Capacidad Diferentes	1.087
21	04	004	007	016	02	Programa de Integración del Adulto Mayor	6.409
21	04	004	007	017	02	Programa de Difusión y Promoción de Derechos Indigenas	1.348
21	04	004	007	019	02	Convenio Jefas de Hogar	1.116
21	04	004	007	020	02	OTEC Municipal	4.066
21	04	004	007	021	02	Prodesal - PDTI	13.105
21	04	004	007	022	02	Convenio SISS- Municipalidad	230
21	04	004	007	023	02	Convenio SENDA - Municipalidad	1.966
21	04	004	007	024	02	Convenio Ingreso Etico Municipal	2.016
21	04	004	007	025	02	Convenio OPD - Municipalidad	1.770
21	04	004	007	027	02	Otras Prestaciones	18.603
21	04	004	007	028	02	Programa de Emergencias	2.087
21	04	004	007	029	02	Programa Asistencia Técnica y Social Oficina de Vivienda	9.038
21	04	004	007	030	02	Programa de 4 a 7	952
21	04	004	007	031	02	Programa de Ornato y Espacios Públicos	3.447
21	04	004	007	035	02	A.F.I. Programa EJE	3.721
21	04	004	007	036	02	Programa de Inspección y Oficina Técnica DIMAO	8.847
21	04	004	007	037	02	Programa de Control y Protección Canina	6.110
21	04	004	007	038	02	Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos Domiciliarios	4.933

22	01	002		04	Para Animales	300
22	04	010		01	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	3.600
22	09	003		02	Arriendo de Vehículos	6.000
22	12	006		01	Contribuciones	8.600
24	03	090	001	01	Aporte Año Vigente	48.838
24	03	100	001	01	80% Multas RMNP Otras Municipalidades	29.843
26	01			01	Devoluciones	1.741
26	04	001	002	01	Arancel SRCEI	3.869
29	03			01	Vehículos	11.840
TOTAL AUMENTO DE GASTOS						376.729

TOTAL GASTOS	376.729
---------------------	----------------



ANTHONY LAFOREO OYARZO
DIRECTOR CONTABILIDAD,
PRESUPUESTO Y PERSONAL



OSCAR DIAZ DEL CAMPO
V. B. DIRECTOR DE CONTROL

LEYLA AGUAYO VALENZUELA
ALCALDESA COMUNA DE ANCUD SUBROGANTE



JAVIER DIAZ SALDIVIA
DIRECTOR DE SECPLAN



MEMORIA EXPLICATIVA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 44
23 DE OCTUBRE DE 2024

SUB	ITEM	ASIGNACION		DENOMINACION	MONTO M\$
21	03	001	001	01 Honorarios Se suplementa cuenta para el pago de honorarios correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del presente año.	15.924
21	04	004		02 Prestaciones de Servicios para Programas Comunitarios Se suplementa cuenta para efectuar el pago de los honorarios de programas comunitarios que están bajo este programa y correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del presente año.	246.174
22	01	002		04 Para Animales Se suplementa cuenta para adquisicion alimentos para los animales que estarán en los corrales del Parque Bellavista para la Fiesta del Agro 2024.	300
22	04	010		01 Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles Se suplementa cuenta para efectuar mejoramiento de la oficina de turismo de Pudeto y efectuar arreglos para los corrales del Parque Bellavista para la Fiesta del Agro 2024.	3.600
22	09	003		02 Arriendo de Vehículos Se suplementa cuenta para el arriendo de camión aljibes para el traslado de agua potable a las villas río pudeto y los aromos por 10 días del mes de noviembre y el mes de diciembre del presente año.	6.000
22	12	006		01 Contribuciones <i>(Caja vectorial y Edif. Consistorial)</i> Se suplementa cuenta para efectuar el pago de las contribuciones correspondientes a las cuotas N° 3 y 4 del presente año de los bienes raíces que están bajo contrato de leaseback.	8.600
24	03	090	001	01 Aporte Año Vigente Se suplementa cuenta debido a que a la fecha se ha cumplido el presupuesto vigente y se ha percibido mayores ingresos por concepto de permisos de circulación.	48.838
24	03	100	001	01 80% Multas RMNP Otras Municipalidades Se suplementa cuenta para el pago de RMNP debido a mayores ingresos percibidos a la fecha por este concepto y también de los permisos de circulación.	29.843
26	01			01 Devoluciones Se suplementa cuenta para efectuar devolución de recursos del proyecto OPD Zona Norte Ancud, según ORD. N° 593 del 17.10.2024 del Servicio Nacional de Protección Especializada - Región de Los Lagos.	1.741
26	04	001	002	01 Arancel SRCEI Se suplementa cuenta para el pago del arancel por concepto de RMNP debido a mayores ingresos percibidos a la fecha por este concepto y también de los permisos de circulación.	3.869
29	03			01 Vehículos Se suplementa cuenta correspondiente al monto que transfirió la aseguradora HDI a la Municipalidad de Ancud, por motivo del siniestro de la camioneta JMC PPU SP RR 13.	11.840
				TOTAL AUMENTO DE GASTOS M\$	376.729

MODIFICACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Número: 645

Fecha: 04/11/2024

MODIFICACION PRESUPUESTARIA APROBADA POR EL HCM EN SESION DE FECHA 04.

Cuenta	SP C.Costo	Aumento	Disminucion
1150301001001	De Beneficio Municipal	4.774.000	
1150301002002	En Patentes Municipales	2.194.000	
1150301003001099	Urbanización y Construcción	773.000	
1150301003002001	Permisos Provisorios de Conducir	215.000	
1150301003999005	Ocupación Bien Nacional de Uso Público	2.550.000	
1150301003999020	Otros Derechos de Patentes Municipales	86.000	
1150301003999021	Derechos Losa Terminal no Urbano	3.650.000	
1150301999001001	Mercado Municipal	2.516.000	
1150301999001005	Terminal de Buses Interprovincial	1.894.000	
1150301999001006	Boleterías Terminal no Urbano	643.000	
1150301999001013	Arriendo Sala de Maquinaria del Gimnasio Fiscal	480.000	
1150301999001015	Arriendo del CEGEDES del OTEC Municipal	1.419.000	
1150302001001	De Beneficio Municipal	29.303.000	
1150302001002	De Beneficio Fondo Común Municipal	48.838.000	
1150503002999	Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE	3.434.000	
1150503099041	Bono Zonas Extremas FF. MM. Ley 20.198	5.536.000	
1150802001001001	Multas Juzgado Policia Local Ancud	60.075.000	
1150802001999001	Por Atraso	6.797.000	
1150802005	Registro de Multas de Tránsito No Pagadas – De Beneficio Municipal	2.755.000	
1150802006001	Multas RMNP 80% Otras Municipalidades	29.843.000	
1150803001	Participación Anual	150.936.000	
1150804001002	Arancel SRC	3.869.000	
1150899999003	Otros Ingresos	11.840.000	
1151303005001	Patentes Mineras Ley N° 19.143	2.309.000	
2152103001001	Honorarios	15.924.000	
2152104004007005	Programa de Produccion y Desarrollo de Eventos Comunitarios	6.653.000	
2152104004007006	Programa de Integracion Social y Desarrollo Comunitario Urbano y Rural	69.999.000	
2152104004007007	Programa Cultural de Conservacion y Difusion del Patrimonio	38.796.000	
2152104004007008	Programa Desarrollo de la Mujer	2.219.000	
2152104004007009	Programa Apoyo Actualizacion y Regularización Situación Catastral de la Propiedad Raiz-Ancud	4.021.000	
2152104004007010	Programa de Atención y Promocion de Derechos del Consumidor	455.000	
2152104004007011	Programa Social de Atención Integral	12.078.000	
2152104004007012	Programa de Apoyo y Fortalecimiento a las Organizaciones Comunitarias	2.662.000	
2152104004007013	Programa Desarrollo del Deporte	17.988.000	
2152104004007014	Programa de la Juventud	455.000	
2152104004007015	Programa de Integración de Personas con Capacidad Diferentes	1.087.000	
2152104004007016	Programa de Integración del Adulto Mayor	6.409.000	
2152104004007017	Programa de Difusión y Promoción de Derechos Indigenas	1.348.000	
2152104004007019	Convenio Jefas de Hogar	1.116.000	
2152104004007020	OTEC Municipal	4.066.000	
2152104004007021	Prodesal - PDTI	13.105.000	
2152104004007022	Convenio SISS- Municipalidad	230.000	
2152104004007023	Convenio SENDA - Municipalidad	1.966.000	

MODIFICACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Número: 645

Fecha: 04/11/2024

MODIFICACION PRESUPUESTARIA APROBADA POR EL HCM EN SESION DE FECHA 04.

Cuenta	SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
2152104004007024	2	..	2.016.000	
2152104004007025	2	..	1.770.000	
2152104004007027	2	..	18.603.000	
2152104004007028	2	..	2.087.000	
2152104004007029	2	..	9.038.000	
2152104004007030	2	..	952.000	
2152104004007031	2	..	3.447.000	
2152104004007035	2	..	3.721.000	
2152104004007036	2	..	8.847.000	
2152104004007037	2	..	6.110.000	
2152104004007038	2	..	4.930.000	
2152201002	4	04.02.02	300.000	
2152204010	1	..	3.600.000	
2152209003	2	..	6.000.000	
2152212006	1	..	8.600.000	
2152403090001	1	..	48.838.000	
2152403100001	1	..	29.843.000	
2152601	1	..	1.741.000	
2152604001002	1	..	3.869.000	
2152903	1	..	11.840.000	
Total			753.458.000	0

Variación del Ingreso: 376.729.000

Variación del Gasto: 376.729.000

SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO

OSCAR DIAZ DEL CAMPO, Secretario Municipal Subrogante, en su calidad de ministro de fe del Municipio y del H. Concejo Municipal.

CERTIFICA

Que las siguientes son las recomendaciones y acuerdos adoptados por el H. Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 122, celebrada el lunes 11 de noviembre de 2024, entre las 09:20 y las 12:18 horas, con la asistencia de los concejales **Ruth Caicheo Caileo**, **Rubén González Villar**, **Andrés Ibáñez Saldivia**, **Samuel Mandiola Lagos** y **Alex Muñoz Muñoz**.

Presidió la sesión la concejala **Ruth Caicheo Caileo**, en ausencia del alcalde titular, y actuó como ministro de fe el **Secretario Municipal Subrogante don Oscar Diaz del Campo**.

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó postergar para la próxima sesión ordinaria de Concejo Municipal el punto en tabla relativo al comodato al Club Deportivo Unidad Vecinal N° 5 de Caracoles.

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó postergar para la próxima sesión ordinaria de Concejo Municipal el punto en tabla relativo al comodato al Club de Carreras a la chilena Los Amigos de Ancud.

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA – DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

El H. Concejo Municipal, por la unanimidad de los concejales presentes, acordó aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal N°14 sobre Tenencia responsable de mascotas, animales de compañía y bienestar animal en la comuna de Ancud, en los términos que a continuación se indican:

a) **Se propone modificar los siguientes artículos:**

ARTICULO 4, letras f), j) y dd)

Redacción actual:

ARTICULO 4°.- Para efectos de la presente ordenanza, se entenderá por:

f) Centros de mantención temporal de las mascotas o animales de compañía: Son aquellos lugares en los que, a cualquier título, se mantienen animales de manera no permanente, ya sea para tratamiento, hospedaje, adiestramiento, comercialización, exhibición o custodia, tales como criaderos de animales de compañía, hoteles para animales, hospitales, clínicas y consultas veterinarias, establecimientos destinados a la investigación y docencia sobre animales, centros de adiestramiento, centros de exposición, centros de venta de animales, albergues y centros de rescate.

j) Comprobante de existencia: Documento emitido por un médico veterinario o por un técnico veterinario, en el que consta fehacientemente la existencia y características físicas del animal; la probable pertenencia a una raza; la circunstancia de tener o no un implante de microchip y, en su caso, su número y código de barras, o bien, los datos de individualización de su dispositivo de identificación; y, de existir a su

respecto una declaración de animal potencialmente peligroso de la especie canina por la autoridad competente, además la vinculación del animal a un tenedor responsable cuyos datos constan en dicho comprobante. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública entregará un formato único y oficial para el uso de los médicos veterinarios y técnicos veterinarios como comprobante de existencia de la mascota o animal de compañía.

dd) Tenedor responsable de una mascota o animal de compañía: El dueño o poseedor de una mascota o animal de compañía, o aquella persona natural o jurídica que asume la tenencia responsable de un animal que reiteradamente alimenta, alberga y utiliza para fines de compañía, trabajo, vigilancia u otros.

Modificación propuesta:

ARTICULO 4°.- Para efectos de la presente ordenanza, se entenderá por:

f) Centros de mantención temporal u hogares temporales de las mascotas o animales de compañía: Son aquellos lugares en los que, a cualquier título, se mantienen animales de manera no permanente, ya sea para tratamiento, hospedaje, adiestramiento, comercialización, exhibición o custodia, tales como criaderos de animales de compañía, hoteles para animales, hospitales, clínicas y consultas veterinarias, establecimientos destinados a la investigación y docencia sobre animales, centros de adiestramiento, centros de exposición, centros de venta de animales, albergues y centros de rescate.

j) Comprobante de existencia: Documento emitido por un médico veterinario o por un técnico veterinario, en el que consta fehacientemente la existencia y características físicas del animal; la probable pertenencia a una raza; la circunstancia de tener o no un implante de microchip y, en su caso, su número y código de barras, o bien, los datos de individualización de su dispositivo de identificación; y, de existir a su respecto una declaración de animal potencialmente peligroso de la especie canina por la autoridad competente, además la vinculación del animal a un tenedor responsable cuyos datos constan en dicho comprobante. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública entregará un formato donde se señalen las características del animal y será oficial para el uso de los médicos veterinarios y técnicos veterinarios como comprobante de existencia de la mascota o animal de compañía.

dd) Tenedor responsable de una mascota o animal de compañía: Es dueño o poseedor de una mascota o animal de compañía, aquella persona natural o jurídica que asume la tenencia responsable de un animal que reiteradamente alimenta, alberga y utiliza para fines de compañía, trabajo, vigilancia u otros.

ARTÍCULO 8°.

Redacción actual:

Artículo 8°.- La inscripción de mascotas en el Registro Nacional de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía será responsabilidad de cada propietario, y dará origen a una Licencia de Registro Animal de Compañía.

Modificación Propuesta:

Artículo 8°.- La inscripción de mascotas en el Registro Nacional de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía será obligación de cada propietario realizar el trámite de inscripción a través de la oficina de tenencia responsable de mascotas o vía web en la página oficial www.registratumascota.cl, lo que una vez aprobada la solicitud dará origen a una Licencia de Registro Animal de Compañía, único documento oficial de registro.

ARTÍCULO 9°.

Redacción actual:

Artículo 9°.- El propietario de una mascota que tenga que trasladarse en forma definitiva fuera de la comuna, deberá llevarse dicho animal, generando el cambio de domicilio en el portal online del Registro Nacional de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.

Modificación Propuesta:

Artículo 9°.- El propietario de una mascota que tenga que trasladarse en forma definitiva fuera de la comuna o cambiarse de inmueble dentro de la comuna, deberá obligatoriamente llevarse dicho animal, generando el cambio de domicilio en el portal www.registratumascota.cl o en la oficina de tenencia responsable de mascotas.

ARTÍCULO 13° letra a).

Redacción actual:

Artículo 13°.- Los domicilios u otros lugares que el propietario destine para el cuidado de su mascota deberán:

a) Contar con cierres exteriores en buen estado, de manera que impidan la salida voluntaria de la mascota, evitando además que exteriorice la cabeza.

Modificación Propuesta:

Artículo 13°.- Los domicilios u otros lugares que el propietario destine para el cuidado de su mascota deberán:

a) Contar con cierres exteriores efectivos, de manera que impidan la salida voluntaria de la mascota, evitando además que exteriorice la cabeza o cualquier extremidad o parte del cuerpo.

ARTÍCULO 14°.

Redacción actual:

Artículo 14°.- Los animales de compañía y sus sitios de permanencia (centro de mantención temporal de mascotas, domicilio del propietario u otro lugar que esté destinado para su cuidado) no deberán ser causa u origen de problemas de salud pública o del ambiente; tales como: ruidos molestos, emisión de olores, riesgo de mordeduras para los vecinos, focos de insalubridad o focos infecciosos.

Los propietarios serán responsables de los problemas provocados a los vecinos por estos motivos.

Modificación Propuesta:

Artículo 14°.- Los animales de compañía y sus sitios de permanencia (centro de mantención temporal de mascotas, domicilio del propietario u otro lugar que esté destinado para su cuidado) no deberán ser causa u origen de problemas de salud pública o del ambiente; tales como: ruidos molestos, emisión de olores, riesgo de mordeduras para los vecinos, focos de insalubridad o focos infecciosos.

Los propietarios serán responsables de los problemas provocados a los vecinos por estos motivos y será responsabilidad del tenedor/cuidador asegurar la permanencia de la mascota en el interior del domicilio, evitando que se escape.

ARTÍCULO 15°

Redacción actual:

Artículo 15°.- En el caso de los perros, cuando circulen por espacios públicos (incluyendo los bienes nacionales de uso público u otros espacios urbanos y bienes comunes de los inmuebles sujetos a la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria) deberán hacerlo bajo control y supervisión de su tenedor o cuidador; con la debida correa, cadena, arnés u otro método de sujeción que no atente contra la integridad de la mascota; y tomando todas las medidas de seguridad y sanidad estipuladas en la Ley N° 21.020 y su Reglamento, y/o la presente ordenanza. Será responsabilidad de cada propietario realizar limpieza de las heces de sus mascotas cuando circulen en la vía o espacios públicos.

Modificación Propuesta:

Artículo 15°.- En el caso de los perros, cuando circulen por espacios públicos (incluyendo los bienes nacionales de uso público u otros espacios urbanos y bienes comunes de los inmuebles sujetos a la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria) deberán hacerlo bajo control y supervisión de su tenedor o cuidador; con la debida correa, cadena, arnés u otro método de sujeción que no atente contra la integridad de la mascota; y tomando todas las medidas de seguridad y sanidad estipuladas en la Ley N° 21.020 y su Reglamento, y/o la presente ordenanza. Será obligación de cada propietario o de quién pasea al ejemplar realizar limpieza de las heces de sus mascotas cuando circulen en la vía o espacios públicos.

ARTÍCULO 16°, Letras e) y f)

Modificación Propuesta: Agréguese las letras e) y f) que se describen a continuación:

Artículo 16°.- A las medidas de seguridad señaladas en el artículo anterior, se le añade:

e) La Autoridad Sanitaria podrá calificar un Perro Potencialmente Peligroso, en conformidad a lo indicado en el Artículo 14 del Reglamento 1007.

f) El juez podrá calificar a un PPP, previa denuncia de un particular, podrá calificar como animal potencialmente peligroso a un espécimen canino que haya causado, al menos, lesiones leves a una persona o daños de consideración a otro ejemplar de su misma especie. Como indica el Artículo 15 del reglamento 1007.

ARTÍCULO 17°

Redacción actual:

Artículo 17°.- Toda mascota deberá encontrarse con sus vacunas y desparasitaciones al día, circunstancia que podrá ser acreditada mediante su carnet sanitario debidamente otorgado por un Médico Veterinario, debiendo mantenerse en el domicilio del propietario a disposición de los Funcionarios Municipales, autoridad Sanitaria o Carabineros de Chile o alguna de las autoridades fiscalizadoras de esta ordenanza.

Modificación Propuesta:

Artículo 17°.- Toda mascota deberá encontrarse con su vacuna antirrábica y las vacunas básicas propias de la especie, además de las desparasitaciones al día, circunstancia que podrá ser acreditada mediante un carnet sanitario o certificado de vacunación debidamente firmado y timbrado por un Médico Veterinario, debiendo mantenerse en el domicilio del propietario a disposición de los Funcionarios Municipales, autoridad Sanitaria o Carabineros de Chile o alguna de las autoridades fiscalizadoras de esta ordenanza. Además, será obligatoria la esterilización de perros y gatos, machos y hembras, en sectores aledaños o en las que existan Parques Nacionales o zonas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas por el estado, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 del decreto N°1007 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO 20, INCISO 1°.

Redacción actual:

Artículo 20°.- Los tenedores serán responsables de los daños causados por sus mascotas a los bienes, la salud y la integridad física de las personas, de acuerdo a la normativa legal aplicable a la materia, lo anterior independiente a la multa aplicada según la ley 21.020 y su Reglamento o esta ordenanza.

Modificación Propuesta:

Artículo 20°.- Los tenedores serán responsables de los daños causados por sus mascotas a los bienes, la salud y la integridad física de las personas, otros animales, espacios públicos o medio ambiente, de acuerdo a la normativa legal aplicable a la materia, lo anterior independiente a la multa aplicada según la ley 21.020 y su Reglamento; o esta ordenanza.

ARTÍCULO 22°, Letra a), b), c) y h)

Redacción actual:

Artículo 22°. - Queda expresamente prohibido:

a) Fomentar la reproducción de animales en domicilios particulares, además de vender animales de compañía sin autorización municipal y registro como criadero autorizado. En caso de que el tenedor responsable tenga una mascota sin esterilizar y ésta tenga crías, deberá informarlo a la Oficina Municipal de Tenencia Responsable de Mascotas (Clínica Veterinaria Municipal) en el plazo de 15 días desde el nacimiento de las crías, sin perjuicio de que tendrá un plazo de sesenta días corridos desde el nacimiento para informar al Registro Nacional sobre la camada producida.

b) La circulación o permanencia de mascotas en balnearios o piscinas donde la municipalidad determine específicamente su prohibición a través de carteles, exceptuando perros guías.

c) Soltar perros en espacios de juegos infantiles.

h) Mantener animales con enfermedades infecciosas y sin tratamiento, tanto en el interior de la propiedad como en vía pública, que puedan ser foco de insalubridad.

Modificación Propuesta:

Artículo 22°. - Queda expresamente prohibido:

- a) Fomentar la reproducción de animales en domicilios particulares, además de vender animales de compañía sin autorización municipal y registro como criadero autorizado. En caso de que el tenedor responsable tenga una mascota sin esterilizar y ésta tenga crías, deberá informarlo a la Oficina Municipal de Tenencia Responsable de Mascotas en el plazo de 15 días desde el nacimiento de las crías, sin perjuicio de que tendrá plazo de sesenta días para identificar y registrar en el Registro Nacional la camada producida, haciéndose responsable de las crías y su transferencia correspondiente en caso de adopción.
- b) La circulación o permanencia de mascotas donde la municipalidad determine específicamente su prohibición ya sea en balnearios o piscinas, además de hospitales y farmacias, exceptuando perros guías. Queda expresamente prohibido el tránsito de animales domésticos en áreas silvestres protegidas que indique CONAF, aunque la mascota se encuentre con vacunas al día.
- c) Soltar perros o gatos en espacios públicos incluidos juegos infantiles, además de transitar con animales de compañía sin sujeción adecuada en la vía pública.
- h) Mantener animales con enfermedades infecciosas y sin tratamiento, tanto en el interior de la propiedad como en vía pública, que puedan ser foco de insalubridad, contagio a otros animales y que padezcan sufrimientos por la misma razón.

ARTÍCULO 23.

Redacción actual:

Artículo 23°. - Los perros y gatos sin tenedor responsable al ser capturados podrán ser esterilizados e inscritos en el Registro Nacional de Tenencia Responsable de Mascotas como animales sin dueño, tal como se indica en la Ley 21.020. Sin perjuicio de lo anterior, se fomentará la entrega en adopción de las mascotas sin tenedor responsable.

Modificación Propuesta:

Artículo 23°.- Los perros y gatos sin tenedor responsable, al ser capturados por el municipio u otra entidad podrán ser esterilizados, vacunados e inscritos en el Registro Nacional de Tenencia Responsable de Mascotas como animales sin dueño, tal como se indica en la Ley 21.020. Sin perjuicio de lo anterior, se fomentará la entrega en adopción de las mascotas sin tenedor responsable. Quedando de manifiesto que la captura no implica la posesión del animal, solo la eventual autorización del procedimiento.

ARTÍCULO 29, INCISO 1°.

Redacción actual:

Artículo 29°.- Centros de mantención temporal de mascotas o animales de compañía, Establecimientos o lugares de venta de mascotas o animales de compañía y Personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable, tendrán la obligación de llevar un registro en el que se constate datos como controles médicos periódicos a los que sean sometidos este tipo de animales; además, deberán asegurar que los animales que salgan de su establecimiento, a cualquier título, cuenten con las vacunas y tratamientos antiparasitarios correspondientes a la edad y especie que se trate. Esto podrá ser fiscalizado por organismos competentes.

Modificación Propuesta:

Artículo 29°.- Centros de mantención temporal de mascotas o animales de compañía, Establecimientos o lugares de venta de mascotas o animales de compañía y Personas jurídicas sin fines de lucro inscritas o no en el registro nacional de promotores de la tenencia responsable de mascotas, tendrán la obligación de llevar un registro en el que se constate datos como controles médicos periódicos a los que sean sometidos este tipo de animales; además, deberán asegurar que los animales que salgan de su establecimiento, a cualquier título, cuenten con las vacunas y tratamientos antiparasitarios correspondientes a la edad y especie que se trate. Esto podrá ser fiscalizado por organismos competentes. Las entidades que mantengas animales en hogares temporales deberán entregar un informe trimestral de las adopciones correspondientes, indicando las características de la mascotas, número de identificación y los datos personales de los adoptantes.

ARTÍCULO 33°, Letra b).

Redacción actual:

Artículo 33°.- Según indica artículo 24° de la Ley 21.020 y su Reglamento, se incentivará la educación como eje principal para prevenir el abandono de mascotas o animales de compañía por parte de los tenedores responsables, promoviendo el rescate de animales de calle, su adquisición responsable, el control reproductivo y la entrega de información sobre los requerimientos de cada especie y raza, así como los de su comportamiento natural. Son promotores de la Tenencia Responsable de Mascotas:

b) Personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de mascotas.

Modificación Propuesta:

Artículo 33°.- Según indica artículo 24° de la Ley 21.020 y su Reglamento, se incentivará la educación como eje principal para prevenir el abandono de mascotas o animales de compañía por parte de los tenedores responsables, promoviendo el rescate de animales de calle, su adquisición responsable, el control reproductivo y la entrega de información sobre los requerimientos de cada especie y raza, así como los de su comportamiento natural. Son promotores de la Tenencia Responsable de Mascotas:

b) Personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de mascotas, que lo indiquen sus estatutos.

ARTÍCULO 34°

Redacción actual:

Artículo 34°.- Toda mascota o animal de compañía debe encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía previo a su reubicación y quien haga entrega del animal deberá, asimismo, proporcionar al nuevo dueño o tenedor responsable un documento que acredite fehacientemente la entrega o transferencia, en el caso de caninos, felinos u otra especie registrable, con las menciones que establece el artículo 48 del Reglamento.

Modificación Propuesta:

Artículo 34°.- Toda mascota o animal de compañía debe encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía, previo a su reubicación y quien haga entrega del animal deberá, asimismo, proporcionar al nuevo dueño o tenedor responsable un documento que acredite fehacientemente la entrega del animal y realizar de manera obligatoria la transferencia, en el caso de caninos, felinos u otra especie registrable, con las menciones que establece el artículo 48 del Reglamento.

b) Se propone agregar el siguiente capítulo "VII" denominado "Traslado de Animales de Compañía", posterior al último título y artículo de la actual ordenanza N°14, con el artículo que se describe a continuación:

CAPÍTULO VII

TRASLADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Artículo 49°.- Los animales deben estar asegurados con transportadores o arneses especiales en la parte trasera del vehículo, y se prohíbe estrictamente transportar animales domésticos en los asientos delanteros del vehículo, además garantizar que los animales de compañía se transporten de forma segura y cómoda durante el viaje. Cuando éstos sean transportados en la parte trasera de camionetas u otros vehículos abiertos, deberán ir suficientemente asegurados con arneses especiales o jaulas de transporte seguras donde el animal no tenga acceso a los perímetros del Pick Up.

En el mismo acuerdo, el H. Concejo Municipal autorizó a refundir la ordenanza N°14, incluyendo las modificaciones propuestas.

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó autorizar la transacción judicial en causa ROL O-28-2024 del Juzgado Laboral de Ancud, caratulada "Olivares con Ilustre Municipalidad de Ancud".

ALCALDÍA – CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó solicitar un informe sobre el estado en que se encuentra la causa judicial que fue presentada en el tribunal laboral por los trabajadores del área de educación que no fueron reconocidos por el Administrador Provisional, informando además si se solicitaron por la Corporación Municipal de Ancud los recursos en el presupuesto municipal del año 2025 para las remuneraciones de dicho personal, en caso de no obtener sentencia favorable por parte de éstos.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letra h) de la Ley N° 18.695, según proposición del concejal Muñoz.

ALCALDÍA – CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL – DIRECCIÓN DE SECPLAN

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó recomendar al señor Alcalde que se presente una nueva propuesta del presupuesto municipal 2025 que incorpore en sus gastos los recursos necesarios para continuar realizando el pago de las remuneraciones de los trabajadores del área de educación que no fueron reconocidos por el Administrador Provisional, a lo menos hasta que se obtenga sentencia de la causa judicial que se encuentra en tramitación.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letra g) de la Ley N° 18.695, según proposición de la concejala Caicheo.

DIRECCIÓN DE SECPLAN – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL - DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO – DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA – DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO – CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 42 de 28 de octubre de 2024, que contempla una Disminución de Gastos por M\$38.000 y Aumento de Gastos por M\$38.000, en los subtítulos, ítems, asignaciones y subprogramas propuestos por el señor alcalde.

En consecuencia, acordó otorgar la subvención a la siguiente institución, para los fines señalados en la Memoria Explicativa:

INSTITUCIÓN	MONTO M\$
Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor	38.000

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó postergar para la próxima sesión ordinaria de Concejo Municipal el punto en tabla relativo a la presentación del cuadernillo para municipio saludable del Programa Promoción de Salud.

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL – DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó postergar para la próxima sesión ordinaria de Concejo Municipal el punto en tabla relativo a la autorización del convenio de pago con Tesorería para pagar la multa SMA.

DIRECCIÓN DE SECPLAN – DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA – DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó aprobar la adjudicación y autorizar la suscripción del contrato "SATE – Construcción y habilitación pozo profundo sector Recta Chacao, comuna de Ancud" al oferente adjudicado en la licitación pública ID N°2660-69-LQ24, Ingeniería y Suministros DIGICAD SpA, RUT N° 77.036.463-9, por un monto total de \$140.235.803 impuesto incluido y un plazo de ejecución de 90 días corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno.

DIRECCIÓN DE SECPLAN – DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA – DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó aprobar la adjudicación y autorizar la suscripción del contrato "Instalación Sistema APR localidad rural de Aguas Buenas, Ancud" al oferente adjudicado en la licitación pública ID N°2660-71-LR24, Sociedad Constructora Suazo Limitada, RUT N° 76.746.147-k, por un monto total de \$1.187.455.422 impuesto incluido y un plazo de ejecución de 300 días corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA - DIRECCIÓN DE SECPLAN

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó autorizar la asignación directa del Local M-9, zona F, rubro artesanía del Mercado Municipal de Ancud, a doña Macarena del Pilar Pizarro García, aplicando para ello lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 6 sobre funcionamiento del Mercado Municipal de Ancud.

SECRETARÍA MUNICIPAL – CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó incorporar un punto en la tabla de la sesión ord. 122 para poder recibir en sesión a los dirigentes de salud municipal y así abordar lo relativo a la asignación del artículo 45 de la Ley N°19.378 para los profesionales odontólogos, autorizando la intervención de éstos.

SECRETARIA MUNICIPAL – DIRECCIÓN DE SECPLAN – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL – ALCALDÍA

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó convocar a reunión de Comisión de Finanzas el día miércoles 13 de noviembre de 2024 a las 16:00 horas en la sala de concejo municipal, para poder revisar el presupuesto municipal para el año 2025, invitando a participar a la Dirección de SECPLAN, Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Personal y al señor Alcalde.

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó citar al Director de Operaciones para que, en la próxima sesión de concejo municipal pueda dar a conocer las mejoras y/o avances que se han implementado en la estructura del taller de Operaciones y en la seguridad de los trabajadores que allí se desempeñan.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letra I) de la Ley N° 18.695 y artículo 5° del Reglamento de Funcionamiento del H. Concejo Municipal según proposición del concejal Ibáñez.



500
OSCAR DIAZ DEL CAMPO
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

11 de noviembre de 2024

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales (6)
- Sr. Administrador Municipal
- Sr. Juez de Policía Local
- Sra. Secretaria Municipal
- Sr. Director de Obras Municipales
- Sra. Directora de Administración. y Finanzas
- Sra. Directora de Tránsito
- Sr. Director de Control
- Sr. Asesor Jurídico
- Sr. Director de Contabilidad, Presupuesto y Personal
- Sr. Director Medioambiente, Aseo y Ornato
- Sra. Directora de Turismo y Fomento Productivo
- Sra. Directora de DIDECO
- Sr. Director SECPLAN
- Sr. Director de Operaciones
- Sra. Directora de Seguridad Pública
- Dpto. Relaciones Públicas
- Corporación Municipal Educación
- Corporación Cultural Municipal
- Oficina de Partes
- Secretaría H. Concejo

ODC/odc



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 42
28 DE OCTUBRE DE 2024

AUMENTO DE INGRESOS

SUB	ITEM	ASIGN.	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
						TOTAL AUMENTOS DE INGRESOS	0

DISMINUCION DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIGN.	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
22	11	002	001	001	01	Plan Anual de Capacitación	3.000
31	02	002			01	Consultorías	35.000
						TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS	38.000

TOTAL FINANCIAMIENTO	38.000
-----------------------------	---------------

AUMENTO DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIGN.	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
24	01	002	002		02	Municipales	38.000
						TOTAL AUMENTO DE GASTOS	38.000

TOTAL GASTOS	38.000
---------------------	---------------



JUAN MILLATUPEO OYARZO
DIRECTOR CONTABILIDAD,
PRESUPUESTO Y PERSONAL

OSCAR DIAZ DEL CAMPO
V° B° DIRECTOR DE CONTROL



LEYLA AGUAYO VALENZUELA
ALCALDESA COMUNA DE ANCUD SUBROGANTE



JAVIER DIAZ SALDIVIA
DIRECTOR DE SECPLAN



MEMORIA EXPLICATIVA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 42
28 DE OCTUBRE DE 2024

SUB	ITEM	ASIGNACION			DENOMINACION	MONTO M\$
24	01	002	002	02	Municipales Se suplementa cuenta para efectuar el pago de remuneraciones al personal no reconocido por el Administrador Provisional de la comuna de Ancud, correspondiente al mes de Octubre del presente año.	38.000
					TOTAL AUMENTO DE GASTOS M\$	38.000

MODIFICACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Número: 670

Fecha: 11/11/2024

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 42 APROBADA POR EL HCM EN SESION DE FEC

Cuenta	SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
2152211002001001 Plan Anual de Capacitacion	1	. .		3.000.000
2153102002 Consultorías	1	. .		35.000.000
2152401002002 Municipales	2	02.03.01	38.000.000	
		Total	38.000.000	38.000.000

Variación del Ingreso: 0

Variación del Gasto: 0



SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO

OSCAR DÍAZ DEL CAMPO, Secretario Municipal Subrogante, en su calidad de ministro de fe del Municipio y del H. Concejo Municipal.

CERTIFICA

Que en sesión extraordinaria N° 76, celebrada el miércoles 20 de noviembre de 2024, entre las 10:44 y las 11:35 horas, realizada con la asistencia de los concejales Ruth Caicheo Caileo, Rubén González Villar, Andrés Ibáñez Saldívar, Samuel Mandiola Lagos y Alex Muñoz Muñoz.

Presidió la sesión la concejala Ruth Caicheo Caileo, y actuó como ministro de fe el Secretario Municipal Subrogante don Oscar Diaz del Campo.

SECRETARIA MUNICIPAL

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó postergar la aprobación de las actas de las sesiones ext. N°s 68, 73, 74 y 75 para una próxima sesión extraordinaria que pueda celebrar el Concejo Municipal.

DIRECCIÓN DE SECPLAN - DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL - DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

El H. Concejo Municipal, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 45 de 30 de octubre de 2024, que contempla un Aumento de Ingresos por M\$1.250; una Disminución de Gastos por M\$9.700 y Aumento de Gastos por M\$10.950, en los subtítulos, ítems, asignaciones y subprogramas propuestos por el señor alcalde.

En consecuencia, acordó otorgar las subvenciones a las siguientes instituciones, para los fines señalados en la Memoria Explicativa:

INSTITUCION	MONTO M\$
Club Deportivo Oscar Bonilla	1.250
Centro de Padres y Apoderados Colegio Goleta Ancud	6.400
Conjunto Folklorico Pasión Cuequera	300
Escuela de Futbol Acereros Ancud	1.500
Agrupación de Padres y Apoderados Banda Escolar Colegio Chiloé	1.000
Sindicato Muelle Ancud	500

Al votar, se abstiene la concejala Ruth Caicheo, por las razones que constan en el acta.

DIRECCIÓN DE SECPLAN - DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL - DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO - CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR

El H. Concejo Municipal, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 46 de 30 de octubre de 2024, que contempla una Disminución de Gastos por M\$22.000 y Aumento de Gastos por M\$22.000, en los subtítulos, ítems, asignaciones y subprogramas propuestos por el señor alcalde.

En consecuencia, acordó otorgar la subvención a la siguiente institución, para los fines señalados en la Memoria Explicativa:

INSTITUCIÓN	MONTO M\$
Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor	22.000

Al votar, se abstiene la concejala Ruth Caicheo, por las razones que constan en el acta.

ALCALDÍA – SECRETARÍA MUNICIPAL

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó nombrar a doña Ruth Caicheo Calleo como Alcaldesa Suplente de la comuna de Ancud por el tiempo que faltare para completar el período, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 de la LOC de Municipalidades.



OSCAR DÍAZ DEL CAMPO
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

20 de noviembre de 2024

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales (6)
- Sr. Administrador Municipal
- Sr. Juez de Policía Local
- Sra. Secretaria Municipal
- Sr. Director de Obras Municipales
- Sra. Directora de Administración. y Finanzas
- Sra. Directora de Tránsito
- Sr. Director de Control
- Sr. Asesor Jurídico
- Sr. Director de Contabilidad, Presupuesto y Personal
- Sr. Director Medioambiente, Aseo y Ornato
- Sra. Directora de Turismo y Fomento Productivo
- Sra. Directora de DIDECO
- Sr. Director SECPLAN
- Sr. Director de Operaciones
- Sra. Directora de Seguridad Pública
- Dpto. Relaciones Públicas
- Corporación Municipal Educación
- Corporación Cultural Municipal
- Oficina de Partes
- Secretaría H. Concejo

ODC/odc.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 46
30 DE OCTUBRE DE 2024

AUMENTO DE INGRESOS

SUB	ITEM	ASIG	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
08	99	999	003		01	Otros Ingresos	1.250
TOTAL AUMENTOS DE INGRESOS							1.250

DISMINUCION DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIG	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
34	01	003			01	Créditos de Proveedores	9.700
TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS							9.700

TOTAL FINANCIAMIENTO	10.950
-----------------------------	---------------

AUMENTO DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIG	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
24	01	999	003	078	05	Club Deportiva Oscar Bonilla	1.250
24	01	999	003	080	02	Centro de Padres y Apoderados Colegio Goleta Ancud	6.400
24	01	999	003	106	02	Conjunto Folklórico Pasión Quequera	300
24	01	999	003	138	05	Escuela de Fútbol Acereros Ancud	1.500
24	01	999	003	139	02	Agrupación de Padres y Apoderados Banda Escolar Colegio Chiloe	1.000
24	01	999	003	140	02	Sindicato Muelle Ancud	500
TOTAL AUMENTO DE GASTOS							10.950

TOTAL GASTOS	10.950
---------------------	---------------


JUAN M. LATHREO OVARZO
 DIRECTOR CONTABILIDAD,
 PRESUPUESTO Y PERSONAL


CARLOS GOMEZ MIRANDA
 ALCALDE COMUNA DE ANCUD


JAMIER DIAZ SALDIVIA
 DIRECTOR DE SECPLAN

OSCAR DIAZ DEL CAMPO
 V° B° DIRECTOR DE CONTROL



MEMORIA EXPLICATIVA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 45
30 DE OCTUBRE DE 2024

SUB	ITEM	ASIGNACION			DENOMINACION	MONTC M\$
24	01	999	003	139	05 Club Deportivo Bonilla Se crea cuenta para la entrega de subvención municipal para ser destinada a la compra de implementación deportiva.	1.250
24	01	999	003	080	02 Centro de Padres y Apoderados Colegio Goleta Ancud Se suplementa cuenta para la entrega de subvención municipal que será destinado a costear el traslado de estudiantes desde el sector de Alto de Caracoles hasta las dependencias del Centro de Educación Integral de Adultos Salomón Fuentes Martínez correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del presente año.	6.400
24	01	999	003	106	02 Conjunto Folklorico Pasión Cuequera Se suplementa cuenta para la entrega de subvención municipal que será destinado a costear gastos de traslado a la ciudad de Chillán Viejo por participación en el Campeonato Nacional de Cueca de los Hermanos Danisla y Pablo Aedo Santiana, que representarán a la Región de Los Lagos.	300
24	01	999	003	138	05 Escuela de Fútbol Acereros Ancud Se crea cuenta para la entrega de subvención municipal para ser destinada al pago de deuda por concepto de gastos por movilización por gira deportiva a Buenos Aires - Argentina en representación de la comuna.	1.500
24	01	999	003	139	02 Agrupación de Padres y Apoderados Banda Escolar Colegio Chiloé Se crea cuenta para la entrega de subvención municipal para ser destinados a la compra de implementación de la banda.	1.000
24	01	999	003	140	02 Sindicato Muelle Ancud Se crea cuenta para la entrega de subvención municipal para ser destinada a implementación de masones para venta de sus productos del mar.	500
					TOTAL AUMENTO DE GASTOS M\$	13.950

MODIFICACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Número: 711

Fecha: 22/11/2024

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 45 APROBADA POR EL HCM EN SESION DE FEC

Cuenta	SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
115089999003	Otros Ingresos	1 . .	1.250.000	
2153401003	Créditos de Proveedores	1 . .		9.700.000
2152401999003078	Club Deportivo Oscar Bonilla	5 05.01.	1.250.000	
2152401999003080	Centro de Padres y Apoderados Colegio Goleta Ancud	2 . .	6.400.000	
2152401999003106	Conjunto Folklórico Pasión Cuequera	2 . .	300.000	
2152401999003138	Escuela de Fútbol Acereros Ancud	5 05.01.	1.500.000	
2152401999003139	Agrup. de Padres y Apoderados Banda Escolar Colegio Chiloé	2 . .	1.000.000	
2152401999003140	Sindicato Muelle Ancud	2 . .	500.000	
Total			12.200.000	9.700.000

Variación del Ingreso: 1.250.000

Variación del Gasto: 1.250.000



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 48
30 DE OCTUBRE DE 2024

AUMENTO DE INGRESOS

SUB	ITEM	ASIG	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
						TOTAL AUMENTOS DE INGRESOS	0

DISMINUCION DE GASTOS

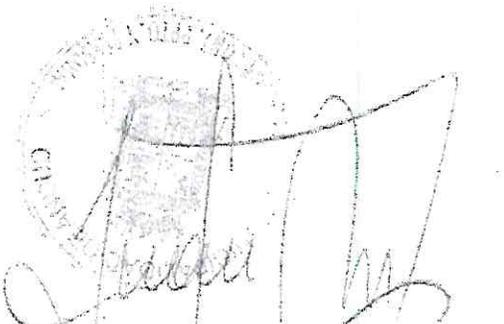
SUB	ITEM	ASIG	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
34	01	003			01	Crédito de Proveedores	22.000
						TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS	22.000

TOTAL FINANCIAMIENTO	22.000
----------------------	--------

AUMENTO DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIG	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
24	01	002	002		02	Municipales	22.000
						TOTAL AUMENTO DE GASTOS	22.000

TOTAL GASTOS	22.000
--------------	--------


JUAN MILLATUREO OYARZO
DIRECTOR CONTABILIDAD,
PRESUPUESTO Y PERSONAL


OSCAR DIAZ DEL CAMPO
1° B° DIRECTOR DE CONTROL


CARLOS GOMEZ MIRANDA
ALCALDE COMUNA DE ANCUD


JAVIER DIAZ SALDIVIA
DIRECTOR SECPLAN



MEMORIA EXPLICATIVA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 46
30 DE OCTUBRE DE 2024

SUB	ITEM	ASIGNACION			DENOMINACION	MONTO M\$
24	01	002	002	02	Municipales Se suplementa cuenta para efectuar traspaso de recursos con la finalidad de efectuar el pago de cotizaciones previsionales correspondientes al mes de octubre del presente año, destinados al área de Atención al Menor de la Corporación Municipal de Ancud del personal de Jardines VTF.	22.000
					TOTAL AUMENTO DE GASTOS M\$	22.000

MODIFICACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Número: 712

Fecha: 22/11/2024

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 46 APROBADA POR EL HCM EN SESION DE FEC

Cuenta	SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
2153401003	1	..		22.000.000
2152401002002	2	..	22.000.000	
Total			22.000.000	22.000.000

Variación del Ingreso: 0

Variación del Gasto: 0

SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO

LEYLA AGUAYO VALENZUELA, Secretaria Municipal, en su calidad de ministro de fe del Municipio y del H. Concejo Municipal.

CERTIFICA

Que en sesión extraordinaria N° 77, celebrada el lunes 25 de noviembre de 2024, entre las 09:21 y las 10:18 horas, realizada con la asistencia de los concejales **Rubén González Villar, Andrés Ibáñez Saldívar, Samuel Mandiola Lagos y Alex Muñoz Muñoz**.

Presidió la sesión la Alcaldesa Suplente doña **Ruth Caicheo Caileo**, y actuó como ministro de fe la Secretaria Municipal doña **Leyla Aguayo Valenzuela**.

DIRECCIÓN DE SECPLAN - DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL - DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO - CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 34 de 27 de septiembre de 2024, que contempla una Disminución de Gastos por M\$5.282 y Aumento de Gastos por M\$5.282, en los subtítulos, ítems, asignaciones y subprogramas propuestos por el señor alcalde.

En consecuencia, acordó otorgar la subvención a la siguiente institución, para los fines señalados en la Memoria Explicativa:

INSTITUCIÓN	MONTO M\$
Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor	5.282

DIRECCIÓN DE SECPLAN - DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL - DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO - CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 35 de 27 de septiembre de 2024, que contempla una Disminución de Gastos por M\$379 y Aumento de Gastos por M\$379, en los subtítulos, ítems, asignaciones y subprogramas propuestos por el señor alcalde.

En consecuencia, acordó otorgar la subvención a la siguiente institución, para los fines señalados en la Memoria Explicativa:

INSTITUCIÓN	MONTO M\$
Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor	379

**DIRECCIÓN DE SECPLAN – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL -
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO – DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA – DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO – CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD
Y ATENCIÓN AL MENOR**

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 36 de 27 de septiembre de 2024, que contempla una Disminución de Gastos por M\$1.930 y Aumento de Gastos por M\$1.930, en los subtítulos, ítems, asignaciones y subprogramas propuestos por el señor alcalde.

En consecuencia, acordó otorgar la subvención a la siguiente institución, para los fines señalados en la Memoria Explicativa:

INSTITUCIÓN	MONTO M\$
Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor	1.930

**DIRECCIÓN DE SECPLAN – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL -
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO – DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA – DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO – CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD
Y ATENCIÓN AL MENOR**

El H. Concejo Municipal, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 37 de 07 de octubre de 2024, que contempla un Aumento de Ingresos por M\$6.345 y Aumento de Gastos por M\$6.345, en los subtítulos, ítems, asignaciones y subprogramas propuestos por el señor alcalde.

En consecuencia, acordó otorgar la subvención a la siguiente institución, para los fines señalados en la Memoria Explicativa:

INSTITUCIÓN	MONTO M\$
Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor	6.345

Al votar, se abstiene el concejal Andrés Ibáñez, por las razones que constan en el acta.

**DIRECCIÓN DE SECPLAN – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL -
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO – DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA – DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO – CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD
Y ATENCIÓN AL MENOR**

El H. Concejo Municipal, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 38 de 07 de octubre de 2024, que contempla un Aumento de Ingresos por M\$2.166 y un Aumento de Gastos por M\$2.166, en los subtítulos, ítems, asignaciones y subprogramas propuestos por el señor alcalde.

En consecuencia, acordó otorgar la subvención a la siguiente institución, para los fines señalados en la Memoria Explicativa:

INSTITUCIÓN	MONTO M\$
Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor	2.166

Al votar, se abstiene el concejal Rubén González, por las razones que constan en el acta.

**DIRECCIÓN DE SECPLAN – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL -
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO – DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA – DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO**

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 47 de 08 de noviembre de 2024, que contempla un Aumento de Ingresos por M\$136.739,

una Disminución de Gastos por M\$49.566 y un Aumento de Gastos por M\$186.305, en los subtítulos, ítems, asignaciones y subprogramas propuestos por el señor alcalde.

ALCALDÍA – CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL – DIRECCIÓN DE SECPLAN

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó recomendar a la señora Alcaldesa Suplente que se considere en el presupuesto municipal 2025 recursos para el pago de las remuneraciones de los trabajadores del área de educación que no fueron reconocidos por el Administrador Provisional, a lo menos hasta el mes de marzo de 2025

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letra g) de la Ley N° 18.695, según proposición de los concejales Ibáñez y Muñoz.

DIRECCIÓN DE SECPLAN – DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL - DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO – DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA – DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO – CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 48 de 13 de noviembre de 2024, que contempla una Disminución de Gastos por M\$16.437 y un Aumento de Gastos por M\$16.437, en los subtítulos, ítems, asignaciones y subprogramas propuestos por el señor alcalde.

En consecuencia, acordó otorgar la subvención a la siguiente institución, para los fines señalados en la Memoria Explicativa:

INSTITUCIÓN	MONTO M\$
Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor	16.437

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL – DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acordó aprobar las siguientes funciones para contratar a honorarios a suma alzada

Para la Dirección de Asesoría Jurídica:

- Informar a alcalde/sa de materias legales que afectan al municipio, pudiendo informar verbalmente o por escrito, según lo determine la autoridad.
- Apoyar el desarrollo de competencias sobre calificaciones y evaluaciones del personal, pudiendo realizar capacitaciones sobre los contenidos de las normas de calificaciones a los directivos u otros que la autoridad estime necesarios.
- Emitir informes en derecho sobre materias que requiera al Administrador Municipal para el cumplimiento de sus funciones.
- Apoyar a la Dirección Jurídica en la formación y capacitación de directivos, en materias de derechos y obligaciones funcionarias y sobre procedimientos sancionatorios.
- A requerimiento del alcalde/sa, emitir informes sobre cualquier materia jurídica, sin perjuicio de las funciones del director jurídico.,
- Apoyar jurídicamente las labores de los abogados de las Corporaciones Municipales, a requerimiento del alcalde/sa.



LEYDA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

25 de noviembre de 2024

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Alcaldesa Suplente de la Comuna
- Sres. Concejales (6)
- Sr. Administrador Municipal
- Sr. Juez de Policía Local
- Sra. Secretaria Municipal
- Sr. Director de Obras Municipales
- Sra. Directora de Administración. y Finanzas
- Sra. Directora de Tránsito
- Sr. Director de Control
- Sr. Asesor Jurídico
- Sr. Director de Contabilidad, Presupuesto y Personal
- Sr. Director Medioambiente, Aseo y Ornato
- Sra. Directora de Turismo y Fomento Productivo
- Sra. Directora de DIDECO
- Sr. Director SECPLAN
- Sr. Director de Operaciones
- Sra. Directora de Seguridad Pública
- Dpto. Relaciones Públicas
- Corporación Municipal Educación
- Corporación Cultural Municipal
- Oficina de Partes
- Secretaría H. Concejo

ODC/odc.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 34
27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

AUMENTO DE INGRESOS

SUB	ITEM	ASIG	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
TOTAL AUMENTOS DE INGRESOS							0

DISMINUCION DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIG	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
22	08	011			03	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	5.282
TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS							5.282

TOTAL FINANCIAMIENTO	5.282
-----------------------------	--------------

AUMENTO DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIG	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
24	01	002	002		02	Municipales	5.282
TOTAL AUMENTO DE GASTOS							5.282

TOTAL GASTOS	5.282
---------------------	--------------


OSCAR DÍAZ DEL CAMPO
 V° B° DIRECTOR DE CONTROL


CARLOS GOMEZ MIRANDA
 ALCALDE COMUNA DE ANCUD


JAVIER DÍAZ SALDIVIA
 DIRECTOR SECFPLAN


MUNICIPALIDAD DE ANCUD
JUAN WILLIARDO GONZALEZ
 DIRECTOR CONTABILIDAD,
 PRESUPUESTO Y PERSONAL



MEMORIA EXPLICATIVA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 34
27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SUB	ITEM	ASIGNACION		DENOMINACION	MONTO M\$
24	01	002	002	02 Municipales Se suplementa cuenta para efectuar el pago de los siguientes beneficios sindicales del Sindicato VTF: \$4,312,734 por concepto de canastas familiares fiestas patrias año 2024, \$855,000 por celebración de cada estamento y \$113,496 por premios años de servicio.	5,282
				TOTAL AUMENTO DE GASTOS M\$	5,282

MODIFICACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Número: 717

Fecha: 25/11/2024

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 34 APROBADA POR EL HCM EN SESION DE FEC

Cuenta	SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
2152208011	3	..		5.282.000
2152401002002	2	..	5.282.000	
Total			5.282.000	5.282.000

Variación del Ingreso: 0

Variación del Gasto: 0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 85
27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

AUMENTO DE INGRESOS

SUB	ITEM	ASIG.	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
						TOTAL AUMENTOS DE INGRESOS	0

DISMINUCION DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIG.	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
22	08	011			03	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	379
						TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS	379

TOTAL FINANCIAMIENTO	379
-----------------------------	------------

AUMENTO DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIG.	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
24	01	002	002		02	Municipales	379
						TOTAL AUMENTO DE GASTOS	379

TOTAL GASTOS	379
---------------------	------------


JUAN MILANOREZ OYARZO
 DIRECTOR CONTABILIDAD,
 PRESUPUESTO Y PERSONAL


OSCAR DIAZ DEL CAMPO
 2º DIRECTOR DE CONTROL


CARLOS GOMEZ MIRANDA
 ALCALDE COMUNA DE ANCUD




JAVIER DIAZ SALDIVIA
 DIRECTOR SECPLAN





MEMORIA EXPLICATIVA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 35
27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SUB	ITEM	ASIGNACION		DENOMINACION	MONTO M\$
24	01	002	002	02 Municipales Se suplementa cuenta en \$378,310 para efectuar el pago del siguiente beneficio sindical correspondiente a funcionarias de jardines VTF pertenecientes al Sindicato N° 1: Beneficio Canasta Familiar Fiestas Patrias.	379
TOTAL AUMENTO DE GASTOS M\$					379

MODIFICACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Número: 718

Fecha: 25/11/2024

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 35 APROBADA POR EL HCM EN SESION DE FEC

Cuenta	SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
2152208011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	3 . .		379.000
2152401002002	Municipales	2 . .	379.000	
Total			379.000	379.000

Variación del Ingreso: 0

Variación del Gasto: 0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 37
07 DE OCTUBRE DE 2024

AUMENTO DE INGRESOS

SUB	ITEM	ASIG	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
08	02	001	001	001	01	Multas Juzgado Policía Local Ancud	6.345
TOTAL AUMENTOS DE INGRESOS							6.345

DISMINUCION DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIG	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS							0

TOTAL FINANCIAMIENTO 6.345

AUMENTO DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIG	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
24	01	002	002		02	Municipales	6.345
TOTAL AUMENTO DE GASTOS							6.345

TOTAL GASTOS 6.345

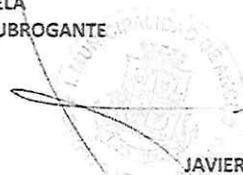


LEYLA AGUAYO VALENZUELA
ALCALDESA COMUNA DE ANCUD SUBROGANTE



JOAN MILLATUREO OYARZO
DIRECTOR CONTABILIDAD,
PRESUPUESTO Y PERSONAL

OSCAR DIAZ DEL CAMPO
V° B° DIRECTOR DE CONTROL



JAVIER DIAZ SALDIVIA
DIRECTOR DE SECPLAN



MEMORIA EXPLICATIVA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 37
07 DE OCTUBRE DE 2024

SUB	ITEM	ASIGNACION			DENOMINACION	MONTO M\$
24	01	002	002	02	Municipales Se suplementa cuenta para efectuar el pago del siguiente beneficio sindical correspondiente al Sindicato N° 1 Asistentes de la Educación: Vestuario 2023 (50% restante).	6.345
					TOTAL AUMENTO DE GASTOS M\$	6.345

MODIFICACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Número: 720

Fecha: 25/11/2024

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 37 APROBADA POR EL HCM EN SESION DE FEC

Cuenta	SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
1150802001001001 Multas Juzgado Policia Local Ancud	1	. .	6.345.000	
2152401002002 Municipales	2	. .	6.345.000	
		Total	12.690.000	0

Variación del Ingreso: 6.345.000

Variación del Gasto: 6.345.000



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 38
07 DE OCTUBRE DE 2024

AUMENTO DE INGRESOS

SUB	ITEM	ASIG	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
08	02	001	001	001	01	Multas Juzgado Policia Local Ancud	2.166
TOTAL AUMENTOS DE INGRESOS							2.166

DISMINUCION DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIG	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS							0

TOTAL FINANCIAMIENTO	2.166
-----------------------------	--------------

AUMENTO DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIG	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
24	01	002	002		02	Municipales	2.166
TOTAL AUMENTO DE GASTOS							2.166

TOTAL GASTOS	2.166
---------------------	--------------



LEYLA AGUAYO VALENZUELA
ALCALDESA COMUNA DE ANCUD SUBROGANTE



JUAN FELIPE OYARZO
DIRECTOR CONTABILIDAD,
PRESUPUESTO Y PERSONAL



JAVIER DIAZ SALDIVIA
DIRECTOR DE SECPLAN

OSCAR DIAZ DEL CAMPO
V° B° DIRECTOR DE CONTROL



MEMORIA EXPLICATIVA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 38
07 DE OCTUBRE DE 2024

SUB	ITEM	ASIGNACION			DENOMINACION	MONTO M\$
24	01	002	002	02	Municipales Se suplementa cuenta para efectuar el pago del siguiente beneficio sindical correspondiente al Sindicato N° 2 Asistentes de la Educación: Bono Incentivo a la Escolaridad.	2.166
					TOTAL AUMENTO DE GASTOS M\$	2.166

MODIFICACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Número: 721

Fecha: 25/11/2024

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 38 APROBADA POR EL HCM EN SESION DE FEC

Cuenta	SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
1150802001001001 Multas Juzgado Policia Local Ancud	1	..	2.166.000	
2152401002002 Municipales	2	..	2.166.000	
Total			4.332.000	0

Variación del Ingreso: 2.166.000

Variación del Gasto: 2.166.000



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 47
08 DE NOVIEMBRE DE 2024

AUMENTO DE INGRESOS

SUB	ITEM	ASIG	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
03	01	001	001		01	De Beneficio Municipal	1.810
03	01	002	002		01	En Patentes Municipales	1.785
03	01	003	001	099	01	Urbanización y Construcción	17.440
03	01	003	004		01	Transferencia de Vehículos	2.459
03	01	003	999	005	01	Ocupación Bien Nacional de Uso Público	862
03	01	003	999	011	01	Otros Derechos Varios	4.662
03	01	003	999	021	01	Derechos Losa Terminal No Urbano	712
03	01	999	001	001	01	Mercado Municipal	2.386
03	01	999	001	004	01	Terminal de Buses Rurales	448
03	01	999	001	005	01	Terminal de Buses Interprovincial	902
03	01	999	001	006	01	Boleterías Terminal No Urbano	267
03	01	999	001	007	01	Arriendo Estadio Joel Fritz	322
03	01	999	001	010	01	Feria Municipal Ancud	1.315
03	01	999	001	013	01	Arriendo Sala de Maquinaria del Gimnasio Fiscal	328
03	02	001	001		01	De Beneficio Municipal	7.979
03	02	001	002		01	De Beneficio Fondo Común Municipal	13.299
03	03				01	Impuesto Territorial	23.684
05	03	099	043		01	Recursos de Asistencia Técnica Convenio Municipalidad - Serviu	11.250
08	02	001	001	001	01	Multas Juzgado Policía Local Ancud	27.258
08	02	001	999	001	01	Por Atraso	1.930
08	02	002	002	003	01	Multas TAG Beneficio Fondo Común Municipal 2010 y Posterior	15.641
						TOTAL AUMENTOS DE INGRESOS	136.739

DISMINUCION DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIG	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
22	02	003	001		01	Calzado Funcionarios Municipales	7.295
22	06	002			02	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	20.000
22	06	007			01	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	18.271
29	04	001			01	Mobiliario	2.000
29	05	001			01	Máquinas y Equipos de Oficina	2.000
						TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS	49.566

TOTAL FINANCIAMIENTO	186.305
-----------------------------	----------------

AUMENTO DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIG	SUBA	SUBS	SUBP.	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
22	03	001	003		02	Para Maquinas, Camiones y Equipos	37.600
22	04	005			05	Materiales y útiles Quirúrgicos	1.448
22	04	999			05	Otros	390
22	04	011			02	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparación de Vehículos	20.000
22	05	001	001		01	Dependencias Municipales	8.400
22	05	001	002		01	Mercado Municipal	900
22	05	001	003		01	Feria Municipal	1.700
22	05	001	005		04	OPD Zona Norte Ancud	90
22	05	001	006		02	Alumbrado Público	36.000
22	05	001	007		04	Jardines Infantiles	75
22	05	001	008		01	Terminal de Buses	650
22	05	001	009		05	Gimnasio Fiscal	1.600
22	05	001	010		05	Estadio Joel Fritz	2.100
22	05	001	011		05	Estadio Pudeto Bajo	65
22	05	001	013		04	Casa Acogida	320
22	05	001	014		01	Oficina Concejales	10
22	05	001	015		02	Semáforos	300
22	05	001	018		02	Cámaras Televigilancia	1.300
22	05	002	001		01	Dependencias Municipales	5.333
22	05	002	002		01	Mercado Municipal	795
22	05	002	003		01	Feria Municipal	1.389
22	05	002	004		01	Juzgado Policía Local	260
22	05	002	005		04	OPD Zona Norte Ancud	24
22	05	002	006		04	Casa VIF	30
22	05	002	007		02	Grifo	4.426
22	05	002	008		02	Pilón	7.295

22	05	002	009	04	Jardines Infantiles	178
22	05	002	010	01	Terminal de Buses	575
22	05	002	011	05	Gimnasio Fiscal	609
22	05	002	012	05	Estadio Joel Fritz	1.057
22	05	002	013	05	Estadio Pudeto Bajo	188
22	05	002	014	05	Multicancha Rivera Sur	14
22	05	002	015	05	Otros	102
22	09	006		01	Arriendo de Equipos Informáticos	7.825
22	10	002		01	Primas y Gastos de Seguros	9.491
24	03	090	001	01	Aporte Año Vigente	13.299
24	03	092	002	01	Multas Art. 14, N° 6, Inc. 2° Ley N° 18.695 - Multas TAG	15.641
26	02			01	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	4.830
TOTAL AUMENTO DE GASTOS						186.305

TOTAL GASTOS	186.305
---------------------	----------------



JOAN MILLE YUREO OYARZO
DIRECCIÓN CONTABILIDAD,
PRESUPUESTO Y PERSONAL

OSCAR DIAZ DEL CAMPO
V° B° DIRECTOR DE CONTROL



CARLOS GOMEZ MIRANDA
ALCALDE DE COMUNA DE ANCUD



JAVIER DIAZ SALDIVIA
DIRECCIÓN DE SECPLAN



MEMORIA EXPLICATIVA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 47
08 DE NOVIEMBRE DE 2024

SUB	ITEM	ASIGNACION		DENOMINACION	MONTO M\$
22	03	001	003	02 Para Maquinas, Camiones y Equipos Se suplementa cuenta para la compra de combustible para los camiones recolectores que trasladan los RSD hasta la ciudad de Los Angeles por 1 mes de acuerdo a recomendación efectuada por Concejal Alex Muñoz en reunión de concejo de fecha 04.11.2024.-	37.600
22	04	005		05 Materiales y útiles Quirúrgicos Se suplementa cuenta para la compra de insumos solicitados por la Armada para el botiquín y correcto desempeño del personal salvavidas de playa Lechagua.	1.448
22	04	999		05 Otros Se suplementa cuenta para la compra de insumos solicitados por la Armada para el botiquín y correcto desempeño del personal salvavidas de playa Lechagua.	390
22	04	011		02 Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparación de Vehículos Se suplementa cuenta para la compra de respuestos para los camiones recolectores y maquinaria y vehículos en general municipal, debido a que a la fecha se ha gastado el presupuesto disponible. Lo anterior, según correo electrónico del Director de Operaciones de fecha 24.10.2024.-	20.000
22	05	001		01 Electricidad Se suplementan varias cuentas del ítem de Electricidad, las que están detalladas en la modificación presupuestaria y que incluye varias dependencias y edificios municipales, ello ya que a la fecha se ha devengado el presupuesto vigente y se requiere pagar los consumos del mes de Noviembre del presente año.	53.510
22	05	002		01 Agua Se suplementan varias cuentas del ítem de Agua, las que están detalladas en la modificación presupuestaria y que incluye varias dependencias y edificios municipales, ello ya que a la fecha se ha devengado el presupuesto vigente y se requiere pagar los consumos de los meses de septiembre y octubre del presente año.	22.271
22	09	006		01 Arriendo de Equipos Informáticos Se suplementa cuenta para efectuar el pago del arriendo de los equipos computacionales correspondiente a los meses de septiembre y octubre del presente año.	7.825
22	10	002		01 Primas y Gastos de Seguros Se suplementa cuenta para efectuar el pago de las cuotas N° 9 y 10 de 12 de los seguros de los vehículos municipales.	9.491
24	03	090	001	01 Aporte Año Vigente Se suplementa cuenta debido a que a la fecha se ha cumplido el presupuesto vigente y se ha percibido mayores ingresos por concepto de permisos de circulación.	13.299
24	03	092	002	01 Multas Art. 14, N° 6, Inc. 2°, Ley N° 18.695 - Multas TAG Se suplementa cuenta para efectuar el pago de las multas TAG al FCM debido a mayor recaudación de permisos de circulación a la fecha.	15.641
26	02			01 Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad Se suplementa cuenta debido a los pagos efectuados por las causas RIT C-210-2022 caratulada "Nahuelhuaique con IMA" y la transacción judicial según Decreto Alcaldicio N° 2688 del 10.09.2024.-	4.830
TOTAL AUMENTO DE GASTOS M\$					186.305

MODIFICACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Número: 722

Fecha: 25/11/2024

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 47 APROBADA POR EL HCM EN SESION DE FEC

Cuenta	SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
1150301001001	1	..	1.810.000	
1150301002002	1	..	1.785.000	
1150301003001099	1	..	17.440.000	
1150301003004	1	..	2.459.000	
1150301003999005	1	..	862.000	
1150301003999011	1	..	4.662.000	
1150301003999021	1	..	712.000	
1150301999001001	1	..	2.386.000	
1150301999001004	1	..	448.000	
1150301999001005	1	..	902.000	
1150301999001006	1	..	267.000	
1150301999001007	1	..	322.000	
1150301999001010	1	..	1.315.000	
1150301999001013	1	..	328.000	
1150302001001	1	..	7.979.000	
1150302001002	1	..	13.299.000	
1150303	1	..	23.684.000	
1150503099043	1	..	11.250.000	
1150802001001001	1	..	27.258.000	
1150802001999001	1	..	1.930.000	
1150802002002003	1	..	15.641.000	
2152202003001	1	..		7.295.000
2152206002	2	02.02.03		20.000.000
2152206007	1	..		18.271.000
2152904001	1	..		2.000.000
2152905001	1	..		2.000.000
2152203001003	2	02.02.03	37.600.000	
2152204005	5	05.02.	1.448.000	
2152204999	5	05.02.	390.000	
2152204011	2	02.02.03	20.000.000	
2152205001001	1	..	8.400.000	
2152205001002	1	..	900.000	
2152205001003	1	..	1.700.000	
2152205001005	4	..	90.000	
2152205001006	2	02.03.01	36.000.000	
2152205001007	4	..	75.000	
2152205001008	1	..	650.000	
2152205001009	5	05.01.	1.600.000	
2152205001010	5	05.01.	2.100.000	
2152205001011	5	05.01.	65.000	
2152205001013	4	..	320.000	
2152205001014	1	..	10.000	
2152205001015	2	02.03.01	300.000	
2152205001018	2	..	1.300.000	



MEMORIA EXPLICATIVA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 48
13 DE NOVIEMBRE DE 2024

SUB	ITEM	ASIGNACION			DENOMINACION	MONTO M\$
24	01	002	002	02	Municipales Se suplementa cuenta para efectuar el pago de remuneraciones líquidas al personal no reconocido por el Administrador Provisional de la comuna de Ancud, correspondiente al mes de julio del año 2023.	16.437
					TOTAL AUMENTO DE GASTOS M\$	16.437

MODIFICACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

Número: 723

Fecha: 26/11/2024

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 48 APROBADA POR EL HCM EN SESION DE FEC

Cuenta	SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
2153102002	1	..		16.437.000
2152401002002	2	..	16.437.000	
Total			16.437.000	16.437.000

Variación del Ingreso: 0

Variación del Gasto: 0